Resolución de Gerencia Municipal N° 242 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 23 AGO 2022

VISTOS:
El Informe N° 0228-2022ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 08ago2022; e, Informe N° 1006-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09ago2022, sobre aprobación de Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominada **"Creación de los servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**; Informe N° 257-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 16ago2022; Informe N° 1291-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 16ago2022; Informe N° 742-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 17ago2022; Informe N° 0961-2022-GDU-MDAA de fecha 04ago2022; Memorándum N° 178-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 05ago2022; Informe N°177-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 02ago2022; Informe Técnico N° 01-2022-ASGC-SGFI-GM-MDAA de fecha 26jul2022; Proveído N° 5710-2022-GM-MDAA del 18ago2022; y,

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Antecedentes:
Que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA, sobre ***"Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta"*** numeral en romanos VII, literal b, señala que: "Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral

De la declaración de viabilidad:
El Proyecto denominado: "Creacion de los servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" formulado el 2022 com CUI N° 2556053, declarado viable mediante Informe Técnico N°01-2022-ASGC-SGFEI-GM/MDAA, com un total de inversión de S/. 6´266,231.97, en un plazo de ejecución de obra de 11 meses y bajo la modalidad de Administración indirecta.

De la Incorporación de inversión no prevista:
Mediante Informe N° 742-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 17ago2022 en su condición der superior jerárquico emite opinión favorable para la incorporación de la inversión no prevista al Programa Multianual de Inversiones de la Entidad; la misma que mediante la presente resolución se encargará a la unidad orgánica competente para la incorporación como inversión no prevista en el programa de inversiones año 2022

De la Disponibilidad Presupuestal:
Que, mediante Informe N° 742-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 17ago2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que luego de la evaluación en referencia de los actuados que obran en el presente expediente técnico determina que existe Recursos Presupuestales, en ese sentido, y en concordancia a la Directiva N° 09-2020-GPP-GM/MDAA, se otorga la libre disponibilidad de crédito presupuestario para la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META SIAF	**: 0177 - PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**
PROYECTO	: 2556053 CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
FINALIDAD	: 0011903 EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: S/ 66,918.33**

De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:

Resolución de Gerencia Municipal N°242 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

Que, en atención al Informe N° 0961-2022-GDU-MDAA de fecha 04ago2022 solicita autorización; y, mediante Memorándum N° 178-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 05ago2022, la Gerencia Municipal **AUTORIZA** la elaboración del expediente técnico con CUI N° 2556053.

De la Evaluación de la Inversión por la UF:
Mediante Informe N°177-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 02ago2022; e, Informe Técnico N° 01-2022-ASGC-SGFI-GM-MDAA de fecha 26jul2022. Se ha procedido a la revisión, análisis y evaluación la IOARR, se enmarca en las normas y metodologías del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así mismo es concordante con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad, por lo tanto es pertinente aprobar la presente inversión: (1) La presente inversión pública, ha evidenciado estar alineado al cierre de brecha de servicio denominado: Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente. **(2)** El proyecto no presenta duplicidad con otras intervenciones. (3) La presente inversión cuenta con la documentación pertinente para su intervención, además del compromiso de asumir la responsabilidad de garantizar en el tema operacional y de mantenimiento del equipamiento entregado en custodia. (4) El indicador de la brecha identificada es el N° de centros de operación de emergencia no implementados (Cobertura). Concluyendo "De la revisión, evaluación y análisis la presente inversión pública es aprobado dado que reúne los elementos necesarios que indican los contenidos mínimos según el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico:
Mediante Informe N° 0228-2022ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 08ago2022; e, Informe N° 1006-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09ago2022, formulan y presentan el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominada **"Creación de los servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"** con CUI N° 2556053, con un presupuesto para su elaboración de S/66,918.33 soles, en un plazo de 03 meses del que podemos resumir en lo siguiente: Las actividades a realizar para la elaboración del Expediente Técnico del PI, son: Etapa 1: Levantamiento de Información de campo. Etapa 2:Trabajo de Gabinete. Etapa 3: Elaboración y presentación del expediente técnico: En la fecha en el cronograma del plan de trabajo, el equipo técnico encargado hará la entrega del Expediente Técnico, en físico suscrito por los profesionales responsables de su elaboración y por médio magnético CD de datos, todo el contenido para su revisión y posterior aprobación de los mismos por parte de la Sub Gerencia de estudios y la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones-SGSLI, se deberá presentar 05 entregables y 01 cd com información digital. Además propone el Contenido Mínimo de los Expediente Técnico: (Con mayor detalle se encuentra descrito en el Plan de Trabajo); debiendo los proyectistas tener presente la normatividad nacional, local, sectorial y el Invierte.pe, en la elaboración de los Expedientes Técnicos, a fin de evitar se incurra en error u omisión, según Directiva N° 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA, bajo responsabilidad; el citado informe concluye que: (1) El proyecto se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la Entidad; el proyecto ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas. (2) Declarado viable según normatividad:

	PRESUPUESTO	TOTAL S/.
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDINTES TECNICOS	66,918.33
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDINTES TECNICOS - PERSONAL	
	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	23,480.00
	ESCOLARIDAD AGUINALDO Y GRATIFICACIONES	2,150.00
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	4.866.67
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	2,847.00
2.6.8.13.1	ELABORACION DE EXPEDINTES TECNICOS - BIENES	33,576.66
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	5,076.66
	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	28,500.00

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes en primer orden mediante Informe N° 257-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 16ago2022, señala que se procedió a revisar y evaluar el plan para la

Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

elaboración del Expediente Técnico antes citado, sin mayor análisis concluye en aprobar el plan de trabajo para elaboración de expediente técnico. En segundo orden y en ese mismo sentido mediante Informe N° 1291-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 16ago2022 luego de revisar y evaluar el Plan de Trabajo sin efectuar observaciones la aprueba; y, estando al Proveído N° 5710-2022-GM-MDAA del 18ago2022 esta Gerencia dispone proyectar el acto resolutivo;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación de Evaluación de Inversión; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI denominado **"Creación de los servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"** con CUI N° 2556053, con un presupuesto para su elaboración de S/66,918.33 soles, en un plazo de 03 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; cuyo contenido forma parte de la presente resolución:

El Plan de trabajo contiene:

1. *MEMORIA DESCRIPTIVA*
2. *GENERALIDADES*
3. *PERFIL DE LOS TECNICOS Y PROFESIONALES*
4. *ACTIVIDADES A REALIZAR*
5. *PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO*
6. *PLAZO DE EJECUCION*
7. *FUENTE DE FINANCIAMIENTO*
8. *SUSTENTO COMO INVERSION NO PRESVISTA*
9. *CONCLUSIONES*
10. *ANEXOS*

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR como responsable de la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución al Arq. ADAN ROBERT POMA MAQUERA, en su condición de Sub Gerente de Estudios, quien cumplirá funciones adicionales, según normatividad nacional, local, sectorial y el Invierte.pe, en la elaboración del Expediente Técnico, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración de los expedientes técnicos, según Directiva N° 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo primero de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones disponer la incorporación como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente, conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGE
SGFEI
SGSLI
SGPMI
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL